RESOLUCIÓN FORMULADA POR LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES EN EL PROCEDIMIENTO REGULADO POR LA RESOLUCIÓN DE 11 DE AGOSTO DE 2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS SUBVENCIONES PREVISTAS EN LAS ORDEN DE 3 DE AGOSTO DE 2017, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL

Vistas las solicitudes presentadas por las Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil en el procedimiento de concesión de subvenciones convocado para el ejercicio 2017 por la Resolución de 11 de agosto de 2017, (BOJA n° 160, de 22 de agosto de 2017) al amparo de la Orden de 3 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, y en base a los siguientes:

AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA
048 000085096 CA0C

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: De acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de estas subvenciones, se analizó que las solicitudes fueran presentadas en plazo, que cumplieran con los requisitos establecidos en las bases reguladoras y que tuvieran por objeto actividades subvencionables por este procedimiento.

SEGUNDO: Las solicitudes que cumpliendo con los requisitos, estaban correctamente cumplimentadas, fueron baremadas por las personas titulares de las Jefaturas de Servicio de Protección Civil de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en su respectiva provincia y se formuló la Propuesta Provisional de Resolución.

TERCERO: Cuando el importe de la subvención de la Propuesta Provisional era inferior al solicitado, y las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil beneficiarias provisionales en quien concurrían dichas circunstancias y todos los suplentes, habían reformulado su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, se valoraron dichas reformulaciones.

CUARTO: Las Agrupaciones Locales de Voluntariado estaban obligadas a comunicar la aceptación de la subvención propuesta, según se recoge en el punto 17 del Cuadro Resumen de la Orden de 3 de agosto de 2017. También se ha revisado que todas las beneficiarias provisionales hayan cumplimentado este requisito y tenido en cuenta cuantas alegaciones han sido presentadas por dichas Agrupaciones.

AYUNTAMIENTO PALENCIANA
REGISTRO DE
19 DIC 2017
ENTRADA Nº 3086/RE.
SALIDA Nº .....

QUINTO: Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente, por un total de 150.000,00 euros en la partida presupuestaria 1800030000 G/22B/46003, correspondiendo a la provincia de Córdoba un total de 21.242,88 euros para la anualidad 2017.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El art. 30 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, establece que los actos que deben notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Justicia e Interior, en los términos del art. 43 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre y del art. 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

SEGUNDO: La Orden de 3 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, en su Cuadro Resumen, recoge plazos, criterios de valoración y demás requisitos que cumpliendo los solicitantes podrán ser beneficiarios de tales subvenciones.

TERCERO: Esta Delegación del Gobierno tiene competencia para formular la presente Resolución según lo estipulado en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 3 de agosto de 2017, por delegación de la persona titular de la Consejería de Justicia e Interior.

CUARTO: Al tratarse de subvenciones a conceder mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, es necesario, tras la comprobación del cumplimiento de todos los requisitos, y aplicar los criterios de valoración, establecer un orden de prelación de las solicitudes. Una vez establecido este orden de prelación, la Delegada del Gobierno.

RESUELVE

PRIMERO: Publicar la Resolución de las subvenciones convocadas por Resolución de 11 de agosto de 2017, con las entidades que cumplen los requisitos y alcanzan la consideración de beneficiarias. Para cada entidad beneficiaria se especifica el objeto de la subvención, el presupuesto aceptado, la cuantía de la subvención y el plazo de ejecución. Todos esos datos están recogidos en el Anexo I adjunto a esta Resolución.

SEGUNDO: No conceder subvenciones a las Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil contenidas en el Anexo II, las cuales cumplen los requisitos pero no alcanzan la puntuación suficiente para la obtención de la subvención.

TERCERO: Las subvenciones serán abonadas en un solo pago, con cargo a la partida presupuestaria 1800030000 G/22B/46003

CUARTO: El plazo de ejecución de los proyectos será el señalado en el Anexo I de esta Resolución, a contar desde la fecha de pago de la subvención, o el que al efecto se indique en el mismo.

QUINTO: Las subvenciones concedidas habrán de ser justificadas en el plazo de 2 meses contados a partir de la fecha de finalización del periodo concedido en la Resolución para la ejecución de los proyectos.

SEXTO: Las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el punto 23 del Cuadro Resumen de la Orden de 3 de agosto de 2017.

SÉPTIMO: Procederá el reintegro de las cantidades percibidas si no se cumplen los requisitos estipulados en la presente Resolución y la exigencia del interés de demora será desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, atendiendo a la normativa vigente.

OCTAVO: Disponer que esta Resolución se exponga en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Justicia e Interior, según lo previsto en la Orden de 3 de agosto de 2017.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en la página web de la Consejería de Justicia e Interior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación referida, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Córdoba 15 a de diciembre de 2017

LA DELEGADA DEL GOBIERNO

CÓRDOBA

Fdo.: Esther Ruiz Córdoba

ANEXO I. RELACIÓN DE AGRUPACIONES LOCALES DE PROTECCIÓN CIVIL BENEFICIARIAS					
Nº Expte.	**Agrupación Local del Municipio**	**Objeto**	**Presupuesto aceptado**	**Cuantía concedida**	**Plazo de ejecución**
SV 11/17	FUENTE OBEJUNA	*Línea 3*: Adquisición vestuario y material menor complementario	1408,24	1.408,24 €	31/12/2017
SV 23/17	PALMA DEL RÍO	*Línea 3*: Adquisición vestuario y material menor complementario	500	500,00 €	31/12/2017
SV 13/17	GUADALCÁZAR	*Línea 1*: Suscripción y pago póliza seguro,acc. y resp.civil *Línea 3*:Adquisición vestuario y material menor complementario	1301,00	1.290,89 €	31/12/2017
SV 37/17	VISO, EL	*Línea 4*: Adecuación imagen corporativa, equipamiento e instalaciones	2057,00	1.290,89 €	31/12/2017
SV 02/17	AGUILAR DE LA FRONTERA	*Línea 3*: Adquisición vestuario y material menor complementario	1202,90	1.173,54 €	31/12/2017
SV 17/17	LUQUE	*Línea 1*: Suscripción y pago póliza seguro,acc. y resp.civil *Línea 3*:Adquisición vestuario y material menor complementario	1220,18	1.173,54 €	31/12/2017
SV 06/17	CABRA	*Línea 4*: Adecuación imagen corporativa, equipamiento e instalaciones	1380,83	1.173,54 €	31/12/2017
SV 34/17	VILLAFRANCA DE CÓRDOBA	*Línea 1*: Suscripción y pago póliza seguro,acc. y resp.civil *Línea 3*:Adquisición vestuario y material menor complementario	847,44	847,44 €	31/12/2017
SV 04/17	BAENA	*Línea 1*: Suscripción y pago póliza seguro,acc. y resp.civil *Línea 3*:Adquisición vestuario y material menor complementario *Línea 4*: Adecuación imagen corporativa, equipamiento e instalaciones	1491,75	1.173,54 €	31/12/2017
SV 22/17	PALENCIANA	*Línea 1*: Suscripción y pago póliza seguro,acc. y resp.civil	956,93	956,93 €	31/12/2017
SV 35/17	VILLAHARTA	*Línea 1*: Suscripción y pago póliza seguro,acc. y resp.civil *Línea 3*:Adquisición vestuario y material menor complementario	1379,38	1.173,54 €	31/12/2017
SV 38/17	ZUHEROS	*Línea 1*: Suscripción y pago póliza seguro,acc. y resp.civil *Línea 3*:Adquisición vestuario y material menor complementario	1100,77	1.100,77 €	31/12/2017
SV 03/17	ALMODÓVAR DEL RÍO	*Línea 3*:Adquisición vestuario y material menor complementario	1902,78	1.173,54 €	31/12/2017

SV 21/17	NUEVA CARTEYA	*Línea 3*:Adquisición vestuario y material menor complementario *Línea 4*: Adecuación imagen corporativa, equipamiento e instalaciones	1234,20	1.173,54 €	31/12/2017
SV 33/17	VILLA DEL RÍO	*Línea 1*: Suscripción y pago póliza seguro,acc. y resp.civil *Línea 4*: Adecuación imagen corporativa, equipamiento e instalaciones	1173,54	1.173,54 €	31/12/2017
SV 29/17	RAMBLA, LA	*Línea 1*: Suscripción y pago póliza seguro,acc. y resp.civil *Línea 3*:Adquisición vestuario y material menor complementario *Línea 4*: Adecuación imagen corporativa, equipamiento e instalaciones	1900,00	1.173,53 €	31/12/2017
SV 20/17	MONTURQUE	*Línea 1*: Suscripción y pago póliza seguro,acc. y resp.civil *Línea 3*:Adquisición vestuario y material menor complementario	1173,54	1.173,53 €	31/12/2017
SV 16/17	LUCENA	*Línea 3*:Adquisición vestuario y material menor complementario	1056,18	1.056,17 €	31/12/2017
SV 08/17	CARLOTA, LA	*Línea 4*: Adecuación imagen corporativa, equipamiento e instalaciones	1056,18	1.056,17 €	31/12/2017

ANEXO II. RELACIÓN DE AGRUPACIONES LOCALES DE PROTECCIÓN CIVIL NO BENEFICIARIAS					
Nº Expte.	**Agrupación Local del Municipio**	**Objeto**	**Puntuación obtenida**	**Presupuesto**	
SV 19/17	MONTORO	1. Vestuario y material menor 2. Suscripción Póliza Seguro	9	6.049,46 €	
SV 31/17	SANTAELLA	1. Suscripción Póliza Seguro. 2. Actividades formativas 3. Vestuario y material menor	9	3.150,76 €	
SV 12/17	FUENTE PALMERA	1. Vestuario y material menor	9	522,52 €	
SV 27/17	PRIEGO DE CÓRDOBA	1.- Vestuario	8	1.488,38 €	
SV 26/17	POZOBLANCO	1. Imagen corporativa vehículos 2. Material menor 3. Suscripción Póliza Seguro	8	4.700,31 €	
SV 25/17	PEÑARROYA - PUEBLONUEVO	1. Suscripción Póliza Seguro 2. Vestuario y material menor	8	5.240,06 €	
SV 18/17	MONTILLA	1. Suscripción Póliza Seguro	8	974,86 €	
SV 14/17	HORNACHUELOS	1. Vestuario	8	584,02 €	
SV 30/17	RUTE	1.Vestuario 2. Suscripción Póliza Seguro	8	6.032,60	
SV 01/17	ADAMUZ	1. Suscripción Póliza Seguro 2. Vestuario y material menor	8	2.651,68 €	
SV 24/17	PEDRO ABAD	1. Adecuación imagen corporativa , vehículos	8	500,00 €	
SV 28/17	PUENTE GENIL	1. Actividades formativas integrantes ALVPC. 2. Vestuario y material menor	8	2.040,00 €	
SV 09/17	CASTRO DEL RÍO	1. Suscripción Póliza Seguro 2. Vestuario y material menor	8	985,15 €	
SV 07/17	CAÑETE DE LAS TORRES	1. Vestuario y material menor	8	1.170,19 €	
SV 36/17	VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	1.Actividades formativas integrantes ALVPC 2. Vestuario y material menor	6	5.875,51 €	
SV 05/17	BUJALANCE	1. Actividades formativas integrantes ALVPC	6	410,00 €	
SV 32/17	VICTORIA, LA	1.Vestuario 2. Suscripción Póliza Seguro	6	2.326,33 €	
SV 15/17	IZNÁJAR	1. Vestuario y material menor 2. Suscripción Póliza Seguro	6	6.065,00 €	
SV 10/17	FERNÁN NÚÑEZ	1. Vestuario 2. Suscripción Póliza Seguro	6	1.529,42 €	